



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE GOBIERNO ESTRATÉGICO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGENDA 2030

Planeamiento Estratégico

GOBERNU ESTRATEGIKOKO,
HIRIGINTZAKO, ETXEBIZITZAKO ETA
2030 AGENDA KO ALORRA

Plangintza Estrategikoa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES DE REMONTE Y HERRAMIENTA EN EL MARCO DE LA RUTA TRANSFRONTERIZA DE PELOTA VASCA

**Interreg VI- A España- Francia- Andorra
POCTEFA 2021-2027
EFA96/1 IRUHBI PILOTA**

**Interreg
POCTEFA**



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA

Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

IRUHBI PILOTA



Contenido

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	CONTEXTO Y ANTECEDENTES	3
3.	TRABAJOS A REALIZAR	4
4.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	5
5.	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO	5
6.	PROPUESTAS	6
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
8.	RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO	7
9.	SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	8



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es contar con una empresa que se encargue de organizar un proyecto piloto consistente en una programación semanal estable de partidos de pelota con herramienta, con especial presencia del remonte, durante el último trimestre de 2026. Se trata de un proyecto pensado para atraer a público local y foráneo, programando de manera periódica una oferta asequible de pelota al margen de la profesional y en consonancia con la oferta prevista en la Ruta Transfronteriza de la Pelota Vasca en la que Pamplona constituye uno de los vértices junto con Huarte y Biarritz.

La empresa adjudicataria deberá diseñar y llevar a cabo una oferta atractiva de festivales de pelota semanales que sirva para generar interés turístico en torno a especialidades de pelota vasca y que revitalice la oferta pelotazale de Pamplona.

Estos festivales se desarrollan en el marco del proyecto IRUHBI PILOTA (EFA96/1) incluido en el Programa de Cooperación Transfronteriza España, Francia, Andorra (POCTEFA) 2021-2027. Además, responden a las necesidades y propuestas derivadas del Producto Turístico Transfronterizo de la Pelota Vasca desarrollado en 2025 también dentro del proyecto IRUHBI.

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Antecedentes

Durante el año 2025, los ayuntamientos de Pamplona, Biarritz y Huarte desarrollaron un producto turístico en torno a la pelota vasca dentro de la colaboración que llevan a cabo en el marco del proyecto IRUHBI Pilota. El objetivo de contar con un producto turístico era por un lado analizar la situación y los recursos para aprovechar el poder tractor que a nivel turístico tiene la pelota vasca y, por otro, definir las pautas para desarrollar ese producto turístico: infraestructuras, señalización, interpretación, oferta turística, eventos dinamizadores, acciones de promoción y comercialización. Asimismo, los trabajos incluían la definición de una serie de proyectos pilotos que pudieran ser implementados para empezar a desarrollar el producto turístico.



Uno de esos proyectos pilotos es el lanzamiento de una programación estable en el frontón Labrit, independiente de la programación de pelota profesional, y que tenga la capacidad de generar ambiente pelotazale en la ciudad en torno a especialidades de herramienta, especialmente el remonte, como complemento a otra oferta ya disponible en la ciudad. Se trata de combinar pelota vasca, gastronomía y atractivo turístico. Además, frente a la predominancia de la especialidad de mano en el ámbito mediático profesional, se busca poner en valor modalidades propias del territorio IRUHBI que, con por su espectacularidad y diversidad puedan constituir un atractivo turístico al tiempo que poner en valor el patrimonio transfronterizo.

Para ello se hace necesario contratar el diseño y realización de una programación estable semanal que, de manera piloto se desarrollará los jueves del último trimestre de 2026.

3. TRABAJOS A REALIZAR

Para desarrollar la programación, el ayuntamiento de Pamplona reservará el frontón Labrit que pondrá a disposición de la empresa adjudicataria para que diseñe una propuesta deportivo turística de calidad.

Los trabajos incluidos son los siguientes:

1. Diseño de una oferta pelotazale con capacidad para atraer al público

Diseñar un formato de competición que cuente con los clubes de herramienta de Navarra, que incluya remontistas de primer nivel pudiendo combinarse con otras modalidades de pelota vasca.

Se busca un formato atractivo que una pelota vasca con otros elementos de atractivo turístico como la gastronomía.

2. Organización y ejecución de los festivales

La oferta incluirá 10 festivales que se desarrollarán entre octubre y diciembre de 2026. La previsión inicial de estos festivales es:

- Octubre. 8, 15, 22 y 29.
- Noviembre. 5, 19, 26
- Diciembre. 3, 10 y 17



Corresponde a la empresa todos los gastos relacionados con la organización: imagen y sonido, personal de apoyo y toda gestión de proveedores de servicios necesaria para que el festival cumpla con los objetivos establecidos.

3. Contratación de los pelotaris

La empresa organizadora será la encargada de contratar a los y las pelotaris participantes en la competición.

4. Difusión

La empresa deberá encargarse de la publicidad y difusión de los festivales. Para ello deberá realizar las contrataciones que sean necesarias.

Contará, a modo de apoyo, con la asistencia técnica de comunicación del proyecto IRUHBI Pilota, así como con el Ayuntamiento de Pamplona.

5. Venta de entradas

Está previsto que en esta primera fase el acceso a los festivales sea gratuito. Corresponde a la empresa adjudicataria la gestión de entradas e invitaciones si fuera necesario.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Para la definición de este proyecto, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria:

- Formulario de candidatura proyecto IRUHBI Pilota
- Producto turístico de la pelota vasca
- Storytelling pelota vasca

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio máximo para la realización de los trabajos objeto de esta solicitud de presupuesto es de 50.000,00 €, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

El precio del contrato se abonará en dos plazos previo envío de la factura electrónica correspondiente en la Sede Electrónica Municipal:



- HITO 1. Realización de los cinco primeros festivales. 40% del contrato
- HITO 2: Realización de los 5 últimos festivales y memoria final. 60% del contrato

6. PROPUESTAS

El documento de la oferta técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas, incluida portada, contraportada y anexos propios. Deberá contener el siguiente contenido:

- Memoria técnica descriptiva que incluya
 - Propuesta deportiva
 - Propuesta complementaria turística
- Propuesta de acciones de comunicación

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas en plazo se valorarán sobre un total de 100 puntos distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

Contenido de la propuesta, 50 puntos.

Se otorgarán valorando el carácter innovador y el valor añadido turístico de la propuesta, así como las acciones de comunicación propuestas.

Experiencia aportada, 20 puntos.

Se otorgarán los 5 puntos por la realización de festivales que incluyan al menos remonte y no estén incluidos en la solvencia técnica. Se otorgarán 2,5 puntos en el caso de la realización de festivales que no incluyan el remonte.

Oferta económica más ventajosa. 20 puntos.

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Siendo:

P_i : Puntuación de la oferta i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio oferta económica (20 puntos)

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta económica)



Criterios sociales. 10 puntos.

Se otorgarán hasta 5 puntos por mujeres adscritas al equipo de trabajo y hasta 5 puntos por contratar parte de los servicios con centros especiales de empleo o centros de inserción sociolaboral.

8. RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO

8.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

El adjudicatario proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. Los medios materiales utilizados deberán ser propiedad de la empresa o, en su caso, establecerá los medios necesarios para su correcta ejecución.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

8.2. Compromiso de adscripción de medios personales

La empresa adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas. La responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a Amaya Gurbindo o persona en la cual delegue como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

El equipo de trabajo deberá incluir los siguientes perfiles:

- **Persona coordinadora.** Experiencia en la coordinación de eventos deportivos de mínimos 5 años. Será la persona responsable de todos los trabajos que se desarrollen dentro del contrato.



9. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrá, en ningún caso, utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardará en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligada a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de resultados e información obtenidos o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento Pamplona sin que la adjudicataria pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal de la adjudicataria con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.